Ayuntam.to

En la Sala del Ayuntam.to de la Villa de Caravaca en veintiquatro dias del mes de Março de mill setecientos y treinta y tres años Se juntaron los Señores de este Ayuntam.to que abajo firmaran para tratar y conferir lo que combiene al Seruicio de Dios y de su Mag.d y Bien desta Republica y hauiendo

y Su Md. dicho el Sangriento Regidor

Don Pedro Munoz de Soto y Mesa

y Pedro Munoz

y Don Luis de Moya

y Gines Munoz de Soto

y Don Gines Munoz Zerra

y Don Diego Munoz Zerra

y Don Diego Melgarejo

y Don Matias de Montoya

y Don Alexandro Ximenez

y Don Geronimo de Mora

y Don Sebastian de Mora

y Estando Este Ayuntamiento en lo que Pasa auiendo pedido Justicia

Justicia

Dos pedigueños de trecho en trecho abundan a todas partes y los Regidores Republicanos que estan ausentes

Se repitte

Rubrica

y Se dio cuenta por el Señor Regidor Alferez Mayor Don Pedro Munoz de Soto y Mesa de una Peticion que Presento en este Ayuntamiento Pedro Garcia Vecino de esta Villa en que Pide y Suplica se le mande dar Licencia para Pedir limosna por esta Villa y su Campo por Razon de hallarse Pobre y Necesitado y auiendose Leydo la dicha Peticion por mi el Escriuano de Ayuntamiento y Vista por los Señores de este Ayuntamiento Dixeron que Respecto de hallarse el dicho Pedro Garcia Pobre y Necesitado y no tener con que Poder Sustentar a su Familia que le Concedian y Concedieron Licencia para que Pueda Pedir limosna por esta Villa y su Campo por tiempo de un mes Primero siguiente y no mas Pena de Seis Ducados que se le Executaran en sus Bienes y Para que conste lo Firmaron de que Doy Fee

Don Pedro Munoz de Soto y Mesa

Pedro Munoz

Don Luis de Moya

Gines Munoz de Soto

Don Gines Munoz Zerra

Don Diego Melgarejo

Don Matias de Montoya

Don Alexandro Ximenez

Don Geronimo de Mora

Don Sebastian de Mora

Ante mi

Juan Lopez de Mesa Escriuano